| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL | SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)<br>**MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** | MAJA01.04.03.18.P03.F02 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | 26/mar/2020 |

MODIFICACIÓN No. 1

| ADICIÓN [ ] | PRÓRROGA [ ] | ACLARACIÓN [x] |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. | 4146.010.27.1.0002 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | LA COMISION ARQUIDICIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ NIT 805.009.584-0 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | FRANCISCO NEL LEUDO MURILLO c.c. 11.795.274 de Quibdó (Choco) |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ PARA BRINDAR EL ACCESO A LA CANASTA BASICA FAMILIAR DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI A POBLACIONES VULNERABLES IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR LAS COMISIONES POR LA VIDA Y LA SOLIDARIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID 19 CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4112.010.20.0816 DE 2020 DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI. |
| VALOR DEL CONTRATO | CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.555.000.000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30 de mayo de 2020 y/o hasta que dure el estado de emergencia económica y/o hasta agotar el presupuesto asignado o hasta que termine el aislamiento obligatorio, lo primero que ocurra |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 7 de mayo de 2020 |
| FECHA ACTA DE INICIO | En tramite |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos FABIOLA PERDMO ESTRADA identificado(a) con CC. 31.987.890 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.001 del primero (01) de Enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y LA COMISION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARQUIDICIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ NIT 805.009.584-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.0002, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día seis (07) de mayo de 2020, la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL suscribió Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.0002 con LA COMISION ARQUIDICIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ NIT 805.009.584-0, el cual, tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ PARA BRINDAR EL ACCESO A LA CANASTA BASICA FAMILIAR DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI A POBLACIONES VULNERABLES IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR LAS COMISIONES POR LA VIDA Y LA SOLIDARIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID 19 CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 4112.010.20.0816 DE 2020 DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI."

2. Que el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.0002, le fue asignado de manera errónea el numero 4146.010.27.1.0562.

3. Que como consecuencia del error en la asignación en el número del proceso, las garantías del convenio en la póliza de cumplimiento No. 45-44-101113915 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101058956 fueron expedidas con el número 4146.010.27.1.0562.

4. Que por lo anterior se hace necesario realizar la siguiente aclaración:

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que el número correcto asignado para el CONVENIO DE ASOCIACION BAJO LA FIGURA DE URGENCIA MANIFIESTA, celebrado entre EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA COMISION ARQUIDICIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ NIT 805.009.584-0", es el numero 4146.010.27.1.0002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Aclarar que la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual fueron aprobadas con el que inicialmente se identifico el convenio 4146.010.27.1.0562

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del convenio de asociación No. 4146.010.27.1.0002, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el convenio de asociación No. 4146.010.27.1.0002, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El /Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo del año (2020).

CONTRATANTE

FABIOLA PERDOMO ESTRADA
Secretaria Despacho
Secretaria Bienestar Social

CONTRATISTA

FRANCISO NEL LEUDO MURILLO
C.C. 11.795.274 de Quibdó (Choco)
Representante legal

Proyectó: David Ballesteros Palechor - Contratista
Revisó: Maria Clara Ramírez Restrepo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.